Ministerio de Bienes Nacionales
SEREMI
Región de Los Ríos

DEROGA DESTINACIÓN CONCEDIDA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN COLONIA CUFEO, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 07 FEB. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0160

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 61 de 24/05/2017 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°2297 de fecha 07 de septiembre de 1948 del Ministerio de Tierras y Colonización, se dispuso la Destinación de un inmueble fiscal de una hectárea ubicado en el lugar Cufeo, provincia de Valdivia, individualizado en el plano N°48497, al Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Escuela N°72 de Cufeo.

2.- Que, en el año 2017 esta Seremi fiscalizó el inmueble (Ficha ID 964853) y se constató que el inmueble nunca ha sido ocupado para el fin destinado y nunca se construyó la Escuela.

3.- Que, mediante documento conductor N°465854 de fecha 10 de agosto de 2017, el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes solicita derogar parcialmente la resolución que otorga la destinación al Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Escuela N°72 de Cufeo, atendido que no se ocupa el inmueble para los fines otorgados.

4.- Que, el artículo 56 inciso final del Decreto Ley Nº1.939 de 1977, dispone que los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron, cuestión que no se cumple en la especie.

5.- Que, el beneficiario de la destinación no ha utilizado el inmueble fiscal para los fines indicados en el citado decreto, lo cual ha sido verificado por los fiscalizadores de la

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, siendo procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, poner término a dicha destinación.

6.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene la obligación legal de administrar adecuadamente el predio fiscal en comento, dado el uso potencial que tiene para la región de Los Ríos, de acuerdo a sus características de superficie y emplazamiento.

RESUELVO:

I.- DEROGAR PARCIALMENTE el Decreto Exento N°2297 de fecha 07 de septiembre de 1948 del Ministerio de Tierras y Colonización, respecto del número 2) que destina al Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Escuela N°72 de Cufeo un predio de una hectárea, ubicado en el lugar Cufeo, provincia de Valdivia, individualizado en el plano N°48497, atendido las razones ya expuestas.

II.- NOTIFÍQUESE al interesado, para los efectos que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880.

III.- Sirva la presente Resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
REGION DE LOS RIOS

RENÉ VÁSQUEZ PINEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

RVP/JRM/NTB
DISTRIBUCIÓN:
Ministerio de Educación
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro
Unidad Jurídica
Oficina de Partes (2)

...ió de Tierras
...ización.

Exp
69375

DELFIN JARA RIGUERA. Concede título definitivo.-
MINISTERIO DE EDUCACION .- Destinación terrenos.-
Modifica decreto Nº 993 de 1935.-

Santiago, 7 de Setiembre de 1948
S.E. decretó hoy lo que sigue:

Nº 2297

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonización, en notas Nos. 9341 y 9054 de 1947, y 2786, 3239, 4998, 5760 y 6916, de 1948; lo dispuesto en el art. 3º del DFL. Nº 256 de 20 de Mayo de 1931, y en el Decreto Reglamentario respectivo; en el art. 1º del DL. Nº 153, de 7 de Julio de 1932; habiendo sido pagado el impuesto de la letra f) cláusula 15a. del art. 93 de la Ley Nº 6283.-

D E C R E T O

1º.- Concédese, a don Delfín Jara Riguera, título definitivo de dominio de la hijuela Nº 160 de la Colonia de Cufco, ubicada en la comuna, departamento y provincia de Valdivia, con una superficie de setenta y nueve hectáreas (79 has.,) individualizada en el plano Nº 48496 y cuyos deslindes son : NORTE, estero La Buacha, ESTE, hijuela Nº 162; SUR, camino vecinal que la separa de la hijuela Nº 161; terrenos destinados para la Escuela Nº 72 y camino vecinal que separa de la hijuela Nº 161; y OESTE, hijuela Nº 159.-

El interesado no podrá enajenar el predio ni hacer sobre él, promesa de venta o contrato alguno que le pueda privar de su tenencia o cultivo, sino después de tres años, contados desde la fecha de inscripción de este título definitivo.- El Conservador de Bienes Raíces correspondiente, al inscribir este título, inscribirá también esta prohibición.-

El concesionario está obligado a ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para la construcción, ensanche y rectificación de caminos públicos y vecinales, ferrocarriles, líneas de comunicación y en general todas aquellas obras que constituyan servicios de interés general o local.-

Antes de inscribirse este número en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el interesado fijará en la copia autorizada de este, que tiene el mérito de escritura pública, el impuesto de $ 5.- establecido en el Nº 201 del decreto de Hacienda Nº 800 de 27 de Junio de 1943, que fija el texto definitivo de las disposiciones sobre impuesto de timbres, estampillas y papel sellado.

El Jefe de la Oficina de Tierras y Colonización de Valdivia tendrá presente, para los efectos señalados en el art. 3º de la Ley Nº 6643, que el predio en referencia tiene un avalúo de $ 7.900.-

El concesionario está obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Bosques y demás que se dicten sobre la materia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto, sin más trámite, esta concesión.

2º.- Destínase al Ministerio de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Nº 72 de Cufco, un predio de una hectárea(lha) ubicado en el lugar del mismo nombre, comuna, departamento y provincia de Valdivia, individualizada en el plano Nº 48497 y cuyos deslindes son : NORTE, hijuela Nº 160, ocupada por el señor Delfín Jara, separada en parte por vertiente; ESTE, hijuela Nº 160, ocupada por el señor Delfín Jara; SUR, camino interior de la Colonia y OESTE, hijuela Nº 160, ocupada por el señor Delfín Jara.-

3º.- Modifícase el decreto de este Ministerio Nº 993 de 12 de Abril de 1935, que concede título provisorio de dominio a don Delfín Jara Riguera, sobre la hijuela Nº 160, individualizada en el Nº 1º de este decreto, en el sentido de que su cabida y deslindes son los indicados en el citado número.-

Tómese razón, regístrese, y comuníquese. (fdo)
(fdo) GABRIEL GONZALEZ VIDELA. Fidel Letay Cortes".-

...f.Partes
...sec.Adm.
...r.Ministro
...f.Valdi-
...ia.
...secretaría
...Contrale-
...ia 3
...Hrec. G.
...sub-S.
...Jurídico
...Censura
...p. Inter
...nisterio
...Educación
...enas M.
...lfín Jara
...fco)